

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Rad. 110013103023 2019 00432 00

De acuerdo al informe secretarial que precede y vencido el término de emplazamiento en la página de emplazados, sin que persona indeterminada alguna hubieren comparecido al proceso, se les designa curador *ad litem*, en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, en atención a la lista de abogados inscritos, remitida por el Consejo Superior de la Judicatura en septiembre 10 de 2019, se habilita al abogado HENRY VEGA PRECIADO con C.C. No. 79.618.103 y T.P. No. 104.554 del C. S. de la J., dirección Carrera 19 No. 97-31 de Bogotá, teléfono 6233955|

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

De otro lado, la comunicación proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, se agrega a los autos y la misma se pone en conocimiento de los intervinientes para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

